

RESOLUCION N° 10310 /2020

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

0 _____

RECOLETA,

28 ENE. 2020

VISTOS:

1. Ingreso N° 32679, de fecha 22 de enero de 2020;
2. Resolución N° 4082, de fecha 10 de diciembre de 2019, que autoriza permiso provisorio;
3. Certificado de Recepción Final N° 106, de fecha 05 de mayo de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí;
4. Ord. N° 30/38, de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual la Dirección de Obras Municipales de Recoleta remite informe técnico de estado N° 13, de fecha 15 enero de 2020;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con el N° **9-756555**, a nombre de **ROSA GONZALEZ CORNEJO**, Rut. **12.260.856-5**, con domicilio comercial en **AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ N° 1103, LOCAL 42**, unidad vecinal N° **02**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **SALA DE VENTA DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR, JUGUETES Y PRENDAS DE VESTIR**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 4082, de fecha 10 de diciembre de 2019.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/dg
27.01.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1663079